

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua, para que pueda vender un solar de su propiedad, a la señora Gisela Melo Vda. Beltré, marcado con el N° 3, de la manzana N° 134, del Distrito Catastral N° 8 del citado municipio, con una extensión superficial de 312.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$750.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 545, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9011, del 9 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 545

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, mediante su comunicación N° 549, de fecha 9 de septiembre de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, para que pueda vender un solar de su propiedad, a la señora Francisca Violeta Ramírez, marcado con el N° 5, de la manzana N° 39 del Distrito Catastral N° 1 del citado municipio, con una extensión superficial de 250.50 metros cuadrados, por el precio de RD\$175.35.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 546, que concede naturalización dominicana al Dr. Carlos Regús Cherot.

(G. O. N° 9011, del 9 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 546

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Dr. Carlos Regús Cherot, de nacionalidad Norteamericana, mayor de edad, casado, médico, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 1669, Serie 1ra., domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, solicita le sea concedido la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente